En la ley: la sujeción de los sujetos políticos (en) *Ante la ley*

Mateu Font i Mugnaini. Investigador independiente (España)

Recibido 9/10/2025 • Aceptado 5/06/2026

Resumen

El presente artículo propone un análisis del cuento *Ante la ley* de Franz Kafka desde una perspectiva situada dentro de las coordenadas teóricas del posfundacionalismo y el postmarxismo, contemporáneos. Partiendo de las interpretaciones que Derrida, Žižek y Agamben han hecho de la parábola y complementándolas con otras aportaciones relevantes, se explorará: 1) qué elementos del relato funcionan como mecanismos que mantienen al campesino sujeto a una ley carente de fundamento; 2) cómo realizan esta función.

Los recursos teóricos utilizados sostendrán el análisis textual detallado de los dispositivos simbólicos y los elementos narrativos que componen la parábola para situarla, no solo como una alegoría de la desfundamentalización de la ley, sino también como una metáfora de la relación subjetiva por medio de la cual los sujetos políticos quedan sometidos a ella. Con este propósito, se propone una forma novedosa de aproximar este texto mediante la distinción de los tres espacios implícitos en la narración: el exterior del que proviene el campesino, la puerta en la que sucede la historia y el interior donde reside la Ley.

Palabras clave: Franz Kafka, ley, Slavoj Žižek, Giorgio Agamben, sujeto político, obediencia.

Abstract

In the law: the subjection of political subjects (in) *Before the law*

This article proposes an analysis of Franz Kafka's short story *Before the law* from a perspective that is situated within the theoretical coordinates of contemporary post-foundational political thought and post-Marxism. Building on Derrida, Žižek and Agamben's interpretations of the parable and complementing them with other relevant perspectives, I will explore 1) which elements of the short story function as mechanisms that keep the peasant subjected to a law without foundation; 2) how they achieve it.

The employed theoretical resources will sustain the detailed textual analysis of the symbolic devices and the narrative elements that form the parable to situate it, not just as an allegory of the law's lack of foundation, but also as a metaphor of the subjective relationship through which political subjects are subjected to it. Following this purpose, I propose a novel way of approaching the text through the distinction of the three spaces implicit in the tale: the outside world from which the peasant comes, the gate in which the story occurs, and the interior where the Law resides.

Keywords: Franz Kafka, law, Slavoj Žižek, Giorgio Agamben, political subject, obedience.

ISSN-e: 1885-5679

ISSN-e: 1885-5679

En la ley: la sujeción de los sujetos políticos (en) *Ante la ley*

Mateu Font i Mugnaini. Investigador independiente (España)

Recibido 9/10/2025 • Aceptado 5/06/2026

§ 1. Introducción

En *Ante la ley*[1], Kafka narra la historia de un campesino que acude al encuentro de la Ley, oculta tras una puerta. Su intención se ve truncada cuando un guardián le indica que «por el momento» no puede entrar. El campesino, lejos de renunciar a su encuentro con lo que sabe (o cree) que guarda la puerta, espera pacientemente décadas enteras, confiando en que llegará el momento en el que se le permitirá entrar. Sin embargo, el permiso nunca llega: el campesino muere a las puertas de la Ley sin jamás haber llegado a entrar.

La parábola ha sido ampliamente comentada e interpretada por múltiples pensadores que han querido servirse de su formulación alegórica para plantear e ilustrar distintos aspectos de sus concepciones de la ley y lo político. Entre estas lecturas destacan las de Derrida, Žižek y Agamben, quienes, aunque de manera distinta, la abordan para señalar la falta de fundamento de la Ley.

Este artículo toma este punto de vista para concentrarse en lo que *Ante la ley* muestra menos explícitamente: los mecanismos que mantienen al campesino sujeto a una ley carente de fundamento. Para ello, se abordará la parábola desde una perspectiva teórica postfundacionalista y postmarxista, haciendo uso de los recursos analíticos con los que estos enfoques analizan los mecanismos sociales y discursivos que mantienen a los sujetos políticos adheridos al *statu quo*.

En este sentido, el presente estudio articula un análisis textual detallado de los dispositivos simbólicos y los elementos narrativos —motivos, imágenes, topografías

[1] El relato fue publicado por primera vez de manera autónoma en 1915 a través de la revista *Selbstwehr* (estando Kafka aún con vida). También se publicó como parte de *El proceso* en 1925, después de la muerte de su autor.

ISSN-e: 1885-5679

espaciales, actos de habla y figuras como la puerta y su particularidad, el guardián, o el resplandor— que operan como puntos de sujeción del campesino en *Ante la ley*. La investigación adopta una postura hermenéutica-crítica que, desde los mencionados prismas teóricos, justifique, evalúe y contextualice los fundamentos e implicaciones teórico-políticas de las distintas piezas del relato[2]. Operativamente, cada microanálisis textual se triangulará con conceptos teóricos para pasar de la descripción a una interpretación crítica capaz de discernir *qué* mecanismos mantienen al campesino sujeto a la Ley y *cómo* lo hacen. Con este propósito en mente, la argumentación seguirá una estructura paralela al ordenamiento espacial implícito en la narración, segmentando el análisis en tres espacios diferenciados, aunque interconectados:

1) Análisis del espacio exterior del que procede el campesino. El objetivo de esta sección será esclarecer qué se entiende por ley y en qué modo está presente más allá de la puerta. Las aportaciones de Agamben serán especialmente relevantes, permitiendo expandir el universo de la ley hasta más allá de las puertas y justificar que el campesino ya se encuentra en ella antes de acudir a su encuentro.

2) Examen del espacio fronterizo, encarnado por las figuras del guardia y la puerta. En este apartado se discutirá cómo los distintos elementos que Kafka sitúa en la frontera llevan al campesino a no cruzar la puerta. Para ello, el aparato teórico de Žižek permitirá señalar una serie de recursos discursivos y simbólicos que sostienen la obediencia del campesino a la Ley. Se recurrirá al trabajo de otros pensadores postfundamentalistas y postmarxistas, especialmente, al de Chantal Mouffe y Ernesto Laclau, para analizar aspectos del cuento que permanecen opacos.

3) Indagación del interior donde reside la Ley, que el cuento no desvela más que a través de las palabras del guardián y la luz que de allí brota. En base a lo expuesto en 1) y 2), se propondrá una reinterpretación de estos elementos atendiendo a la hipótesis de que no hay Ley detrás de la puerta.

Antes de iniciar la argumentación, conviene advertir al lector que encontrará el uso intercalado de *ley* en minúscula y de *Ley* en mayúscula. Este hecho es intencionado y responde a la necesidad de distinguir entre:

[2] El análisis deja en un segundo plano el contexto histórico de producción y recepción del cuento para privilegiar el potencial normativo y político que emerge de la aproximación descrita.

ISSN-e: 1885-5679

a) La ley como conjunto de relaciones sociales normalizadas (Agamben, 2013: 40), así como el entramado institucional y de disposiciones jurídicas que las regulan.
b) La Ley como el significado ontológico o trascendental que justifica la ley.

Teniendo todo esto en cuenta, este artículo sostiene que *Ante la ley* ilustra cómo la creencia en un supuesto fundamento ontológico sostiene la obediencia a la ley mediante una serie de mecanismos discursivos y subconscientes que se localizarán en los distintos elementos que componen la parábola.

§ 2. Exterior

> Ante la ley hay un guardián que protege la puerta de entrada.
> Kafka (s. f. a: 318)[3]

Kafka arranca el relato estableciendo la distinción espacial que vertebrará este artículo: una puerta separa el adentro donde reside la Ley y el afuera del que proviene el campesino.

La centralidad de esta oposición podría ser interpretada como una alegoría de la exclusión del campesino por parte de la Ley. No obstante, esto no niega la relación entre ambos: el campesino se presenta ante las puertas de la Ley y, en su espera, permanece sujeto a ella (van Houtum, 2010: 287). Ante esta situación, el planteamiento espacial y el concepto agambiano de *bando* apuntarán a que, incluso si a fuera de la puerta no hubiera ley, el campesino se encontraría sujeto a una *exclusión-inclusiva*: formaría parte del «orden jurídico [de la Ley] por medio de su exclusión» (Agamben, 2013: 41).

2. 1. Ley y Vida

> El guardián le somete a menudo a cortos interrogatorios, le pregunta acerca de su hogar y de otras cosas, pero son preguntas indiferentes, como las que hacen grandes señores, y al final

[3] Todas las citas del cuento *Ante la ley* se indicarán siguiendo la siguiente fórmula: (Kafka: página), indicando así su ubicación dentro de la siguiente edición de *El proceso*: Franz Kafka (s.f.a), *El proceso* (trad.: sin indicar). Santa Fe, El Cid Editor.

ISSN-e: 1885-5679

siempre repetía que todavía no podía permitirle la entrada.

(Kafka: 319)

Solo se conoce el exterior mediante este fragmento. El campesino viene de un país del que no se revela nada: no se sabe cómo se manifiesta allí la ley. La discusión Benjamin-Scholem acerca del sentido de la obra de Kafka sirve como punto de partida ideal para atender a la relación ente la ley y la vida exterior del campesino. De esto mismo se da cuenta Agamben cuando se sirve de una carta que Benjamin envió a Scholem para proponer que «una ley que ha perdido su contenido deja de existir como tal y se confunde con la vida» (Agamben, 2013: 73).

Esta afirmación parece evocar cierta historicidad según la cual, en el momento de su institución, una ley goza de un significado y un estatuto que posteriormente se difuminan en la costumbre, ocultando su carácter de norma y cumpliéndose sin mediación del aparato legal y/o coercitivo. Visto así, en una separación espacial del cuento que no distinguiera entre ley y Ley, la ley hecha vida, hecha costumbre, parecería pertenecer al exterior. La que sostiene y regula estas relaciones sociales, así como su sentido, se encontraría tras las puertas.

En la citada correspondencia, Scholem defiende la posibilidad de «un estado en el que esta [Ley] aparece vacía de significado, en el que si bien se afirma y es *válida*, no *significa*» (Scholem, 2011: 145). De ser así, en *Ante la ley*, el campesino acudiría a la puerta para encontrar, precisamente, el sentido original y perdido de una ley que, aunque lo gobierna, no le revela su significado.

Benjamin matiza esta posición de la vigencia sin significado al afirmar que la inversión entre vida y escritura, entendida como el acto de codificar la vida en un texto que luego la gobierna, es el núcleo de múltiples metáforas kafkianas (Benjamin, 2011: 139). De este modo, desplaza el foco del sentido original de la Ley a la vida que, simultáneamente, la engendra y regula.

Agamben apunta en una dirección similar al defender que la Ley no se encuentra tanto en la normatización de la vida a través de su codificación jurídica, sino en aquello que no necesita ser sistematizado para que suceda:

> El derecho tiene carácter normativo […] no porque ordene y prescriba, sino en cuanto debe, sobre todo, crear el ámbito de la propia referencia en la vida real, normalizarla. […] El orden jurídico no

ISSN-e: 1885-5679

> se presenta en su origen simplemente como sanción de un hecho transgresivo, sino que se constituye, más bien, a través de la repetición del mismo acto sin sanción alguna. [Agamben, 2013: 40, 41]

Algo es ley cuando es costumbre, cuando se da de forma repetida sin que haya sanción. La inacción de la ley acaba por validar y ratificar una serie de costumbres que constituyen el universo de la norma. Desde esta perspectiva, la relación entre Ley y vida se presenta compleja y sujeta a un juego bidireccional que altera la historicidad referida al inicio. Es la vida, el conjunto de relaciones sociales, la que precede a la ley que, a su vez, validará algunas de estas relaciones mediante su inacción *normalizadora* y *sancionará* otras.

Dicho en los términos utilizados al inicio de esta sección: la ley es vida[4]. O bien es vida codificada[5], o bien es vida que, por el hecho de no estar codificada, se mantiene tal como se da sin necesidad de intervención legal: «la ley es una transcripción del *hábito* social»[6] (Van Houtum, 2010: 289). La separación que situaba la ley detrás de la puerta empieza a desdibujarse, permitiendo esbozar la siguiente hipótesis: el campesino no es ajeno a la ley, sino que se encuentra, en efecto, sujeto a ella.

2. 2. Bando

> Allí permanece sentado días y años.
>
> (Kafka: 319)

El campesino espera ante la Ley desde el inicio hasta el final del relato. Si bien la especialización tripartita que aquí se propone y la distinción entre ley y Ley sitúan el mundo social y sus normas más allá de la puerta, su permanecer ante ella responde a un mandato que lo mantiene sujeto por medio de la misma norma que lo excluye. Esta dinámica es fundamental para el propósito del trabajo. Por ese motivo, a continuación, se reparará en cómo el concepto agambiano de *bando* ilustra con precisión esta coyuntura que se manifiesta tanto en el mundo exterior como en la puerta: la «potencia

[4] Más adelante se propondrá que lo mismo sucede con la Ley.

[5] Tal como afirmaba Hegel: «las leyes válidas […] no dejan de ser costumbres por el hecho de estar escritas» (Hegel, 1993: 642).

[6] Traducción propia; son traducciones propias todas las citas del artículo H. Van Houtum (2010), «Waiting before the law: Kafka on the border», en *Social & Legal Studies*, 19 (3), pp.285-297.

de la ley de mantenerse en la propia privación, de aplicarse desaplicándose» (Agamben, 2013: 43).

Piénsese en el caso de los trabajadores agrícolas migrantes que, aun estando heridos, continúan trabajando incluso cuando la ley vigente lo prohíbe[7] (Holmes, 2023: 119). Precisamente porque esto sucede de forma reiterada sin que se sancione (contraviniendo o, mejor, suspendiendo la legislación imperante para este caso), su privación de la garantía legal se convierte en una regla *validada* por la ausencia de su castigo. La repetición de esta situación sin punición la vuelve norma, dejándolos de facto incluidos en la ley a través de la propia desprotección que los expone al arbitrio del poder (independientemente de dónde se sitúe y cómo este se entienda o manifieste). Este ejemplo ilustra cómo quienes son puestos en el *bando* son integrados en el «orden jurídico por medio de su exclusión» (Agamben, 2013: 41).

En su análisis de *Ante la* ley, Agamben sitúa el *bando* en el momento en el que el campesino decide no entrar en la puerta pese a no haber nada que realmente se lo impida[8] (Agamben, 2013: 69). Sugiere que la parábola ilustra la situación en la que una norma vigente está desprovista de contenido y solo puede existir a través del *bando*. El campesino queda sujeto a la Ley pese a no entrar en contacto directo con ella. Por mucho que la puerta esté siempre abierta, no entra. La ley tiene vigencia sin necesidad de existir de manera manifiesta, sin necesidad de mostrarse ante él: se aplica en su ausencia.

Sin embargo, Agamben no incluye en su análisis el mundo del que procede el campesino[9]. Por ese motivo, no atiende a cómo se da allí el *bando*. Una argumentación que sí que repara en este espacio implícito, debe situar allí el *bando*. Si la vida cotidiana sucede más allá de la puerta, allí habrá *bando* porque será allí donde la vida estará tan normalizada que ni siquiera requerirá una Ley que la fundamente: el campesino forma parte del *bando* incluso antes del inicio del relato.

Esto no significa que la lógica que se da ante la puerta no sea la propia del *bando*. En todo caso, se debe distinguir entre 1) el *bando* del campesino en la ley (presente en

[7] El caso citado pertenece a un estudio etnográfico sobre trabajadores migrantes en la agricultura de Estados Unidos.

[8] Si bien es cierto que el guardián le dice que está prohibido, Agamben considera que esto no impide realmente su entrada. De hecho, el mismo centinela le dice que, si quiere, puede intentar entrar.

[9] No por descuido, sino porque el objetivo analítico que se propone no lo exige.

ISSN-e: 1885-5679

todas aquellas situaciones *normalizadas* mediante la no intervención del ámbito jurídico); y 2) el *bando* en el que lo sitúa la Ley cuando acude a su encuentro[10]. Este segundo *bando* será relevante más adelante.

2. 3. Creencia en la Ley

—Si tanto te incita, intenta entrar a pesar de mi prohibición.
(Kafka: 319)

Kafka no da ninguna pista sobre qué motiva este deseo del campesino[11]. Sea cual sea el motivo, en su acudir ante la Ley, el campesino lleva a sus puertas una demanda con la expectativa de que la ley la satisfaga. A través de Žižek, se defenderá que el peregrinaje del campesino debe sostenerse en la creencia previa acerca de la existencia de la Ley, condición indispensable para su sujeción a ella.

Derrida parece defender lo contrario al afirmar que la posición frontal del campesino respecto de la Ley es de confrontación: «una posición contraria […] le hace frente» (Derrida, 1984: 114). En cambio, al estar de espaldas y en disposición de defenderla, es el guardia quien se encuentra más estrictamente sujeto a ella (Derrida, 1984: 114)[12]. No obstante, ambos se encuentran afuera, más allá de la puerta que separa la interioridad de la Ley y la exterioridad en la que se ha defendido que reside la ley: ambos están en la ley.

Asimismo, la frontalidad del campesino puede tratarse también de una interpelación a través de la cual «legitima» a su interlocutor, la Ley, afirmando así su sujeción a ella. Incluso si es para confrontarla, acudir a la Ley con una demanda es la prueba de que se cree en ella y su vigencia.

Quién más insiste en este aspecto de la Ley es Žižek, para quién el derecho se fundamenta en la «ilusión estructural que lleva a la gente a creer que la verdad se puede encontrar en las leyes» (Žižek, 2018: 67). Reaparece aquí el contenido o

[10] Este *bando* reaparecerá en el apartado 2.3.
[11] Puede que, por ejemplo, sea una situación que rompe con la *normalidad*, un hecho incluido dentro de ella que considera perjudicial para sus intereses y que quiere que sea intervenido, o, simplemente, su voluntad de entender de dónde procede la ley que rige su vida.
[12] En este sentido, Derrida parece posicionarse a favor de una de las interpretaciones de la parábola que, en *El proceso*, el sacerdote expone a K (Kafka: 325, 328).

ISSN-e: 1885-5679

significado «original» de la Ley que se ha discutido anteriormente. Sin embargo, lo hace de forma distinta: no se trata de un significado perdido que sostenía la ley en su origen; es la creencia en dicho significado.

Por mucho que la ley se origine en la vida y en sus relaciones sociales, puede (y según Žižek, debe) engendrarse la idea de su sentido, la creencia en su significado. Pero no será un significado que le preceda, sino, también, un efecto, de la misma vida que engendra la ley. Si para Agamben una ley sin significado solo puede aplicarse mediante el *bando*, para Žižek lo hará porque se creerá en ella, en virtud de una «experiencia ideológica e imaginaria del significado de la Ley[13]» mediante la cual se la tiene por «buena, sabia, benéfica» (Žižek, 2018: 66, 67).

Porque se cree en este contenido, en esta verdad que la explica y racionaliza, se obedece a la ley. Sin esta fe, argumenta Žižek, no sería obedecida: nadie seguiría una norma sin sentido únicamente en tanto que norma. Sin embargo, Žižek defiende que esta no es más que una promesa imposible, una ilusión con la que

> lo que se «reprime» no es un origen oscuro de la Ley, sino el hecho mismo de que no hay que aceptar la Ley como verdad, sino únicamente como necesaria […] *su autoridad carece de verdad*. [Žižek, 2018: 67]

No se trata únicamente de ocultar los aspectos arbitrarios e injustos de la ley, sino de enmascarar su falta de fundamento y que solo se la obedece en tanto que norma.

La ley, entonces, es siempre visible y vivida; pero el contenido trascendente que creemos que la legitima y engendra permanece oculto tras las puertas de la Ley. Es precisamente la creencia en este contenido, el convencimiento de que la Ley tiene la respuesta a su demanda, lo que hace que el campesino acuda a su encuentro y, como se defenderá, la causa principal de su no-entrada en ella.

Es por esto que Žižek afirma que «si sigue una costumbre, el sujeto cree sin saberlo» (Žižek, 2018: 69). Si el sujeto actúa en conformidad con la ley, es porque cree que detrás suyo existe un fundamento en virtud del cual es justa, buena o racional. Si el campesino acude ante la Ley, es porque cree que esta existe y puede atender su

[13] Más adelante reaparecerá el concepto de ideología en Žižek.

ISSN-e: 1885-5679

petición [14]. La creencia es necesaria independientemente de la veracidad de su contenido.

El propio Kafka parece apuntar hacia la creencia como necesidad que precede a la obediencia. O, incluso, hacia la necesidad misma de la creencia. Cuando en el *Proceso*, K. y el sacerdote discuten acerca de la veracidad del discurso que anuncia el guardián de *Ante la ley*, el segundo afirma que «no se debe tener todo por verdad, sólo se tiene que considerar necesario» (Kafka: 329). Del mismo modo, no importa que el interior sea verdadero, ni siquiera que exista: simplemente, es necesario que se crea en él para aceptar esperar en el exterior.

§ 3. La puerta de la Ley

> La Ley, piensa, debe ser accesible a todos y en todo momento.
> (Kafka: 319)

Una vez tratado el exterior de la Ley, lugar en el que reside la ley vivida propia del *bando* y de las relaciones sociales en su forma *normalizada*, debe evaluarse el papel de la puerta que guarda la Ley. En esta sección se desplegará el aparato teórico de Žižek para describir los recursos simbólicos y discursivos que hacen creíble la promesa de la Ley y sujetan la obediencia el campesino. Se atenderá también a las aportaciones de autores como Chantal Mouffe, Ernesto Laclau, o Jacques Rancière, entre otros, para explorar cómo estas lógicas influyen en la construcción del campesino como sujeto político.

3. 1. Apertura

> Como la puerta de acceso a la Ley permanece abierta, como siempre, y el guardián se sitúa a un lado, el hombre se inclina para mirar a través del umbral y ver así qué hay en el interior.
> (Kafka: 318).
>
> —Yo me voy ahora y cierro la puerta.
> (Kafka: 321)

[14] Incluso, su propio sentido, su propio fundamento.

ISSN-e: 1885-5679

La apertura de la puerta convierte la escena en una paradoja performativa: la posibilidad formal de acceso existe, pero su práctica queda bloqueada. A continuación, y mediante le pensamiento de Mouffe y Laclau (universal ausente y lo particular como su representación), se propondrá pensar en la apertura de la puerta como condición de posibilidad de la Ley.

Sobre esta cuestión, Massimo Cacciari apunta lo siguiente: «cómo podemos esperar "abrir" si la puerta ya está abierta? [...] El campesino no puede entrar porque entrar en lo ya abierto es ontológicamente imposible» (Cacciari, 1985: 69)[15]. Esta posición no puede sostenerse si se sigue la hipótesis de que el campesino ya se encuentra en la ley y que lo que oculta la puerta es su presunto contenido trascendente, su justificación.

Como el campesino ya está en la ley, lo que es ontológicamente imposible no es entrar en lo ya abierto, sino entrar en donde ya se está. Es por este motivo que es tan importante distinguir entre ley y la Ley: pese a su estrecho vínculo, son dos categorías diferenciadas. El campesino está en la ley, pero quiere acceder a la Ley. Si bien podría argumentarse que es también imposible entrar en lo que no existe, la carencia de Ley no implica necesariamente la ausencia de un espacio reservado a ella. Más bien, todo lo contrario, al menos desde el pensamiento de Žižek.

Con respecto a esta apertura, Agamben argumenta que la clausura de la puerta con la que finaliza el relato implica que el campesino no fracasa: que el centinela la cierre mientras el visitante muere, demuestra que consigue ejecutar su tarea mesiánica de cesar «la vigencia sin significado de la ley» (Agamben, 2013: 76). *Ante la ley* sería, entonces, la narración de una victoria del campesino.

Se puede argumentar lo opuesto si se parte del marco conceptual de Chantal Mouffe y Ernesto Laclau. Partir del vacío del interior de la Ley reflejaría la visión de lo universal como «un lugar vacío, una falta que sólo puede llenarse con lo particular» (Laclau 2004: 64). No hay fundamento, no hay universal: los contenidos que se tienen por tal y la posición que ocupan como tal son contingentes: si no hay Ley original, siempre necesitará de una ley que se coloque en su lugar.

Esta ley será el resultado de la lucha entre una serie de particularidades que pugnan, precisamente, por convertirse en la «particularidad concreta de una institución o fuerza social [que] asume la función de representación de la universalidad como tal»

[15] Traducción propia.

ISSN-e: 1885-5679

(Laclau, 2000: 92): el interior depende del exterior donde se desarrolla esta lucha. Esto convierte al mundo social en una constante e infatigable lucha por convertirse en esta representación de lo universal, en hacer de su ley, la Ley: una lucha por la hegemonía.

Además, las identidades, significados políticos, fines y, en este caso, leyes que componen lo social, no son otra cosa que los resultados contingentes de la pugna por la hegemonía, conflicto que estructura lo social y sus sentidos (Žižek, 2001: 114; Mouffe, 2018; Laclau, 2005). Son las propias relaciones sociales las que generan los significados y las particularidades que llenarán la Ley. En otros términos: si lo social carece de un sentido que le preceda, es allí donde se trenza este sentido. Consecuentemente, la Ley y sus significados sostendrán esas mismas relaciones que los engendraron.

Al vincular *Ante la ley* con el establecimiento de un canon literario, Derrida parece sugerir algo similar cuando afirma que la literatura contiene una «juricidad subversiva» que «supone que la identidad propia no esté jamás asegurada. Supone asimismo un poder de producir operativamente los enunciados de la ley […] forja la ley» (Derrida, 1984: 219). De la misma manera, es en el mundo exterior donde se forjan la Ley y sus componentes.

Si el campesino entrara, constataría que la Ley no existe, que se trata de un universal ausente. Podría acabar con su imperio e iniciar su reinado: instituirse como la particularidad que representa lo universal. Visto así, la puerta debe permanecer abierta para que estas formaciones contingentes puedan entrar y representar lo universal, vertebrando un discurso que fundamente su existencia en el exterior como si se tratase de la universalidad misma: como si su ley, fuera la Ley. De hecho, como la Ley está ausente y, por lo tanto, es maleable, puede ser llenada por cualquier contenido contingente. (Žižek, 2001: 114). La necesidad de apertura de la puerta insinúa el vacío del interior puesto que esta vacuidad interna exige apertura para poder ser ocupada.

Invertir la relación, es decir, situar en el centro del análisis el hecho de que es la ley la que instituye una Ley que la justifique, permite formular la apertura como una necesidad. Su apertura se convierte en una invitación a entrar, convocando a la ley para que se convierta en Ley. O, para ser más precisos, para que engendre su Ley. Una puerta cerrada indica separación; si está abierta, en cambio, conecta dos espacios, permitiendo su potencial unidad, pero manteniéndolos escindidos por la posibilidad de su clausura.

ISSN-e: 1885-5679

Precisamente, es la tensión entre la pretensión de clausura y la voluntad de entrar lo que, desde este punto de vista, describiría *Ante la ley*: si cerrar la puerta es imposible, la Ley deberá defenderse de los intentos de entrar en ella mediante una serie de mecanismos que la hagan parecer clausurada e impenetrable.

3. 2. Prohibido entrar

> —Si tanto te incita, intenta entrar a pesar de mi prohibición. Ten en cuenta, sin embargo, que soy poderoso y que, además, soy el guardián más insignificante. Ante cada una de las salas permanece un guardián, el uno más poderoso que el otro. La mirada del tercero ya es para mí insoportable.
>
> El hombre procedente del campo no había contado con tantas dificultades. […] al considerar ahora con más exactitud al guardián, cubierto con su abrigo de piel, al observar su enorme y prolongada nariz, la barba negra, fina, larga, tártara, decide que es mejor esperar hasta que reciba el permiso para entrar.
>
> (Kafka: 319)

Resulta evidente que la entrada del campesino no conviene a la Ley (ni, por supuesto, a su ley). Si sucediera, la permanencia de ambas estaría en serio peligro. Por ese motivo, existe un entramado defensivo que protege a la Ley (y, por ende, a la ley). A continuación, se estudiará cómo la eficacia discursiva del aplazamiento, que Derrida sitúa en el centro de su análisis de *Ante la ley*, se vincula con el *bando* de Agamben y la creencia en la Ley de Žižek.

La cita que precede esta sección señala la violencia latente que parece subyacer a la obediencia del campesino. Derrida hace notar que, en la descripción del guardián, Kafka lo dota de un aspecto equiparable al falo, símbolo de poder y autoridad en la tradición psicoanalítica. Por ello, cuando el campesino observa minuciosamente «al guardián», a «su gran nariz puntiaguda y la abundancia de pelo negro, decide esperar» (Derrida, 1984: 109).

Empero, el mismo Derrida considera que «lo que impide la entrada no es la puerta, ni el guardián, sino el discurso que este pronuncia» mediante el cual el campesino «debe […] prohibirse a sí mismo entrar» (Derrida, 1984: 117). Nótese que solo mediante la voz del guardián se conoce su poder y el del resto de centinelas. Asimismo, no

ISSN-e: 1885-5679

prohíbe la entrada a la Ley, sino que la pospone: «no se interpone por la fuerza», sino que se limita a «diferir el paso» (Derrida, 1984: 117). Ante la petición de acceso del campesino, dice «ahora no», generando la expectativa de que la Ley acabará por dejarle entrar y responder a su demanda.

Por lo tanto, lo que disuade al campesino, no es tanto la violencia, sino un discursivo apuntalado por un entramado simbólico que sostiene tanto su creencia en la Ley, como su confianza en el discurso del centinela. Solo porque confía en la veracidad de sus palabras, el campesino asume que la entrada le puede ser permitida más adelante y que el guardián no dudará en usar la violencia para evitar su entrada. Por lo tanto, la indagación debe centrarse en los motivos de esta confianza en el vigilante.

Con este propósito, conviene reparar en las dos lógicas de la ley que las palabras del guardián revelan. La primera es la ley como *bando*: el campesino queda sujeto a ella mediante su no-aplicación. Es así aquí donde se desarrolla la segunda posición del *bando* que se mencionó en la sección 1.2[16]. En la posposición de su demanda, «el campesino es entregado a la potencia de la ley, porque ésta no exige nada de él […] le es aplicada desaplicándose» (Agamben, 2013: 69). Tal como la ley «mantiene la vida en su *bando* mediante el a*bando*no» (Agamben, 2013: 44), la Ley mantiene al campesino en su *bando* mediante al a*bando*no que solo puede garantizar a través del aplazamiento de la audiencia que nunca tendrá lugar[17].

No obstante, deben hacerse dos puntualizaciones con respecto a la función del *bando* en *Ante la ley*. Por un lado, si el campesino es quien debe «prohibirse a sí mismo entrar» (Derrida, 1984: 117) y al no hacerlo es puesto en el *bando*, es él quien debe ponerse a sí mismo allí. Esta paradoja, apuntaría a la necesidad de señalar qué elementos de *Ante la ley* sostienen esta supuesta voluntad de permanecer excluido que parece mostrar el campesino[18].

Por otro lado, la insustancialidad de la Ley significa que solo se puede estar ante ella mediante una *exclusión-inclusiva*. Como no hay nada del otro lado, la única forma de estar realmente sujeto a ella es mediante el *bando*. La inclusión revelaría su vacuidad y desvanecería la creencia que la sostiene. El campesino dejaría de estar incluido en la

[16] El *bando* en el que la Ley sitúa al campesino cuando acude a su encuentro.
[17] Negarle frontalmente la entrada significaría perderlo.
[18] En el apartado 2.3, *Una puerta para un solo hombre*, se propondrá una explicación teórica de este hecho. Además, señalaría la necesidad de elaborar una teoría del deseo en el *bando*.

ISSN-e: 1885-5679

Ley y, entonces, también correría peligro su parte en la ley. Por ende, la voluntad de estar excluido de la Ley responde también a una necesidad ontológica: es el único modo de estar en ella. El *bando* es condición indispensable para el mantenimiento de la creencia en la Ley.

La segunda lógica que revela la obediencia al guardián es que la espera del campesino se sostiene en la creencia «de que la verdad se puede encontrar en las leyes» (Žižek, 2018: 67): es decir, en la esperanza de que la Ley le dejará entrar más pronto que tarde. Si el centinela recibiera al campesino exclamando «¡vete, no eres bienvenido!», reconocería que la Ley no atenderá a su demanda, rompiendo la expectativa que lo mantiene unido y obediente a ella. Sin la creencia, no esperará a que le permitan entrar. Por lo tanto, la creencia es también necesaria para que el protagonista acepte ser puesto en el *bando* (o para que él mismo se coloque allí).

Combinar este hecho con la espera en la que se centran Derrida y Agamben lleva a constatar que, mediante su no-respuesta, la Ley reafirma la creencia del campesino en ella. El campesino debe pensar que detrás de la puerta hay un motivo por el que no se puede pasar; que no es un mandato irracional, sino que la propia Ley puede explicarlo. La ausencia de manifestación de la Ley se convierte en el motor de su creencia en ella. Žižek lo ilustra a la perfección cuando afirma que en la experiencia del sentido siempre hay un «residuo […] de irracionalidad traumática y sin sentido […] que […] *lejos de obstaculizar la plena sumisión del sujeto al mandato ideológico, es la condición misma de ello*» (Žižek, 2018: 74)[19]. Como la ley carece de fundamento, se necesita creer en él para someterse a ella.

En este punto se puede volver a afirmar que la apertura de la puerta es condición imprescindible de la existencia de la Ley. La puerta debe estar abierta no solo para adaptarse a los cambios de la ley, como ya se argumentó, sino, también, para ofrecer la expectativa de respuesta, de sustancia, de racionalidad. Si estuviera cerrada, el campesino no podría creer que la audiencia tendrá lugar y, por lo tanto, dejaría de creer en la Ley; cesaría su espera y, o bien entraría, o bien volvería al lugar de donde vino.

De hecho, la creencia también está apuntalada por la propia existencia del guardián y la del resto del sistema defensivo: si están allí, es porque hay algo que proteger. La

[19] Se retomará el concepto de ideología que Žižek menciona en este pasaje más adelante.

ISSN-e: 1885-5679

Ley emerge como la causa de su presencia que, de cualquier otro modo, sería vista como irracional, inexplicable. La Ley es necesaria para justificar satisfactoriamente por qué hay allí un guardián. El centinela, su discurso y la puerta se convierten, desde este punto de vista, en condición *sine qua non* de la creencia que fundamenta la obediencia del campesino.

3. 3. Una puerta para un solo hombre

> —Todos aspiran a la Ley —dice el hombre— ¿Cómo es posible que durante tantos años sólo yo haya solicitado la entrada?
>
> El guardián comprueba que el hombre ha llegado a su fin y, para que su débil oído pueda percibirlo, le grita:
>
> —Ningún otro podía haber recibido permiso para entrar por está puerta, pues esta entrada estaba reservada sólo para ti. Yo me voy ahora y cierro la puerta».
>
> (Kafka: 321)

Ante la ley concluye con este giro inquietante que plantea más preguntas que respuestas. Preguntas a las que no se han aproximado los análisis precedentes en los que se apoya este artículo. Aquí se desarrollará una argumentación que intente explicar la función que cumple la particularidad de la puerta de manera coherente con lo defendido hasta este punto. Para este propósito, la argumentación se apoyará en las contribuciones de Rancière (para leer la puerta como reparto de lo sensible), Laclau y Mouffe (para explicar las consecuencias de su unicidad en tanto que institucionalización de diferencias) y otros teóricos que sitúan el reconocimiento y la identificación de los sujetos como una potencial forma de sujeción.

Retomando las posiciones de Žižek, la particularidad de la puerta podría responder al hecho de que no oculta ningún secreto: no es más que una estratagema para captar el deseo del campesino y reforzar su ligazón con la ley (Žižek, 2018: 99). Si el visitante cree que la ley está fundamentada, no osará contravenirla. Por lo tanto, dentro de la puerta no hay nada más que lo que el deseo que del campesino introduce (Žižek, 2018: 100); es decir, aquello que espera y/o desea que sea la Ley. Consecuentemente, la puerta solo existe para él porque su deseo con respecto a la Ley es único y

ISSN-e: 1885-5679

absolutamente particular: «el poder de la Ley es lo que hacemos de la Ley» (Van Houtum, 2010: 289).

Plantearlo de este modo permite ampliar el alcance alegórico de la parábola. Las palabras del guardián al afirmar que «esta entrada estaba reservada sólo para ti» (Kafka: 321), inferirían que hay más de una puerta: de entre todas *esta* es la del campesino. Partiendo de esta constatación, se puede plantear la hipótesis de que existen tantas puertas como posibles viajeros. Mediante este gesto, los reconoce. Al reservar una puerta para el campesino, lo incluye simbólicamente como miembro del *demos* que sostiene. Incluso si lo mantiene en el *bando*, el hecho de otorgarle una puerta demuestra que cuenta con él.

No obstante, es la propia Ley quién le entrega la puerta al campesino. Él acude ante la Ley y encuentra una puerta que ya está hecha y que resulta ser solo para él. Como afirma Van Houtum al servirse de *Ante la* ley para analizar prácticas de fronterización, la puerta se adelanta a «la llegada del sujeto extranjero, se lo esperaba, no a él en particular, sino a él como categoría, como un ciudadano, un inmigrante, un refugiado» (Van Houtum, 2010: 287) o, aquí, como un campesino. En otras palabras: lo reconoce, pero en sus términos, otorgándole un lugar dentro del reparto de lo social que la Ley sostiene.

La multiplicidad de puertas que el texto deja entrever actuaría, pues, a modo de lo que Rancière llama reparto de lo sensible:

> Llamo reparto de lo sensible a ese sistema de evidencias sensibles que permite ver al mismo tiempo la existencia de un común y los recortes que definen sus lugares y partes respectivas. Un reparto de lo sensible fija al mismo tiempo algo común repartido y ciertas partes exclusivas [Rancière, 2000: 19]

La Ley es lo común y la puerta la parte exclusiva reservada al campesino. Este hecho deviene trascendental. La unicidad de la puerta revela que el modo en cómo se organiza esta relación entre las partes y lo común o, si se quiere, con lo universal, es un mecanismo capital que influye en la acción del campesino.

En su unicidad, la puerta define la parte del campesino y la separa y diferencia de la de los demás: separa al campesino de «todos», pues «todos» son los que aspiran a la Ley (Kafka: 321). Así, solo puede acceder a lo común, o a la universalidad, a través de

ISSN-e: 1885-5679

su propia particularidad. Sin embargo, es una particularidad que está definida en los términos con los que la Ley lo reconoce. Y mediante este gesto, reafirma la creencia que el campesino tiene en ella: creer en ella es creer en su propia existencia y viceversa.

Es en este punto donde la propuesta teórica de Laclau cobra relevancia para estudiar la función de la puerta única. El argentino distingue entre dos maneras mediante las cuales el poder (en la jerga de su propuesta populista, la élite), puede responder a las distintas demandas sociales: reconociéndolas y atendiéndolas una a una y por separado, o ignorándolas. Cuantos más reclamos haya, más complicado será hacerse cargo de ellos individualmente, es decir, de un modo *diferencial* (Laclau, 2005).

Por ello, explica Laclau, suele suceder que varias demandas heterogéneas se unen cuando todas ellas permanecen desatendidas. Su nexo no se da en virtud de su semejanza, sino, únicamente, en base a su condición de desatendidas por la élite. Es en este momento cuando surge una relación *equivalencial* entre ellas y, mediante el trazado de una frontera antagónica con la élite que ignora sus demandas, aparece el sujeto político del *pueblo*, que pugnará por hacerse con la hegemonía[20]. Los fines, discurso e identidad de este nuevo sujeto político se articulan a través de este mismo proceso antagónico: surgen de la interacción entre las diferencias de las demandas heterogéneas reunidas equivalencialmente (Laclau, 2005).

La multiplicidad-unicidad de puertas aparece ahora como modo de atención *diferencial* a todos los reclamos que puedan aparecer. Por eso, Laclau afirma que «eliminar el antagonismo y transformarlo en simple diferencia es el método a través del cual» se da «la absorción parcial y la neutralización de aquellos contenidos ideológicos a través de los cuales se expresa la resistencia a la dominación» (Laclau, 2015: 188). En el contexto del cuento, la atención *diferencial* puede suceder sin que la Ley ni siquiera atienda a quienes se acercan a ella: solo necesita que crean en la posibilidad de que esto suceda.

Al prometer atender todas las demandas, incluidas las que expresan la resistencia a su dominación, la Ley las reconoce como legítimas y lima su potencial y vocación transformadora: logra que se sometan a la espera. El *bando* cumple en este punto una función en el aparato de sujeción: permite mantener incluidos incluso a aquellos que

[20] Ostentada por la élite.

ISSN-e: 1885-5679

se oponen a la Ley. Asimismo, siguiendo a Laclau, la multiplicidad de puertas únicas logra evitar que las demandas se unan y puedan disputarle la hegemonía[21].

Sin embargo, ¿qué sucede si el campesino no es una demanda sino, simplemente, un campesino? O, mejor, un sujeto político ya constituido. Es en este punto donde debe volver a mirarse al exterior. La Ley no puede otorgar al campesino su posición de campesino. Solo puede reconocerlo como tal, pero las lógicas que sustentan esta identificación se encuentran en el mundo exterior. La puerta es solo un punto de estabilización: designa y clasifica al sujeto en base a una serie de atributos y funciones que lo incluyen en el cómputo de lo social, tal como Laclau defiende que hacen categorías como clase (Laclau, 2004: 58).

Para clarificar este punto, conviene vincular la unicidad de la puerta con la lógica que tanto Mouffe como Rancière llaman postpolítica, entendida como:

> Práctica gubernamental y la legitimación conceptual de una democracia posterior al *demos*, una democracia que liquidó la apariencia, la cuenta errónea y el litigio del pueblo, reductible por lo tanto al mero juego de los dispositivos estatales y las armonizaciones de energías e intereses sociales [Rancière, 1996: 129]

Es decir, se trata de una racionalidad que no contempla los procesos y conflictos sociales que engendran las distintas partes del *demos* y sus interesas; se limita a gestionar estas partes tal como ella las reconoce. Al ofrecer una puerta para cada posición de sujeto, la Ley parece defenderse, precisamente, mediante una lógica que encierra a todos sus visitantes en el espacio que ella misma les otorga. Los cuenta, pero en sus términos, les da voz, pero en su cómputo.

La puerta es del campesino no porque resulte automáticamente de su papel en la vida exterior, sino porque la Ley lo reconoce como tal, quizás, en virtud de dicho rol[22]. A sus ojos es el hombre de esa puerta.

[21] Pensar en la siguiente hipótesis especulativa puede resultar ilustrador: si el campesino volviera a su pueblo y se encontrara con todos cuantos no han penetrado en la Ley, podrían volver todos ellos juntos, unidos únicamente en virtud de su oposición (antagonismo) a la Ley que los ignoró. Cuantos más y más diferentes sean los que conformen este nuevo sujeto heterogéneo, más complicado le será a la Ley proveer una puerta única y activar este mecanismo defensivo que, además, deja entrever un razonamiento rayano al *divide et impera*.

[22] No se puede afirmar categóricamente porque la parábola no provee ningún detalle que apunte a que la puerta es la suya en virtud de su papel en la ley. Es decir, la lógica de la asignación permanece oculta; solo se revelan sus efectos.

ISSN-e: 1885-5679

La puerta única emula, pues, la lógica que «tiende a interpretar toda identidad como positividad» (Mouffe, 2021: 230-231): fija las posiciones de sujeto en base a una serie de atributos y conductas visibles. En este caso, identifica al campesino con la puerta. La espera del visitante ante ella se convierte en la única forma de sostener esta identificación, de evitar que varíe: «esta espera es liberadora, le da a uno una tarea, una función social y una identidad potencial» (van Houtum, 2010: 294, 295). Si no esperara, renunciaría a la función que se le ha asignado (si se quiere, su propia espera) y rechazaría esta identidad. Es decir, su agencia se sigue de la posición de sujeto que le ha sido dada y con la que se identifica.

Stuart Hall lo describe con claridad al explicar, siguiendo a Foucault, que cuando el poder, por medio del discurso, establece *un lugar para el sujeto*, sienta las bases de la relación de dependencia que une a aquellos que se identifican con este lugar con el marco social que lo genera (Hall, 2020: 39, 40). A través de la puerta, el campesino queda atado a la Ley. Solo puede existir como parte de la Ley en la puerta que esta le ha concedido.

Asimismo, como la Ley es un producto de la ley, en realidad queda anclado a su condición contingente en el mundo social. Al percibirla como fundamentada en la Ley, renuncia a transformarla mediante el gesto emancipador de entrar (o, incluso, de volver al lugar del que ha venido). Así, internaliza su mandato, en este caso, *no entrar*, y cumple voluntariamente con sus disposiciones[23], aun cuando estas lo excluyen. De esta manera puede entenderse por qué el campesino se pone a sí mismo en el *bando*, tal como se defendió anteriormente que hace.

Desde esta perspectiva, los siguientes elementos del relato cobran una relevancia que, hasta ahora, no tenían:

> Los primeros años maldijo la desgraciada casualidad[24], más tarde, ya envejecido, sólo murmuraba para sí. Se vuelve senil, y como ha sometido durante tanto tiempo al guardián a un largo estudio ya es capaz de reconocer a la pulga en el cuello de su abrigo de piel, por lo que solicita a la pulga que le ayude para cambiar la opinión del guardián. [Kafka 320]

[23] Muchos teóricos sociales han intentado describir los mecanismos mediante los cuales se da este proceso a través de conceptos como el *hábito* de Bourdieu (1990: 289).
[24] En la versión original, en alemán, se detalla que el campesino pronuncia este lamento de forma sonora.

ISSN-e: 1885-5679

El murmullo dirigido hacia sí mismo aparece como un giro que denota el contraste entre la vocación universal de su intención inicial, entrar en la Ley, y el posterior encierro en sí mismo ante la puerta que lo fija. Por su parte, el retorno a la infancia cobra la dimensión de repliegue a los rasgos fundamentales que definen su posición en el universo de la Ley (y de la ley).

Queda incluso reducido a la condición de pulga, un ser diminuto que se pega a la piel para alimentarse de la sangre, tal como él vive pegado a la puerta para intentar nutrirse de la Ley. Esta fijación parasitaria impide que el campesino pueda pasar del fijo «yo soy», consecuencia de las relaciones sociales y sus injusticias, al emancipatorio «querer» (Brown, 1993: 407)[25] en el que podría no solo acceder a la Ley, sino, incluso, transformarla.

De hecho, el símil con la pulga no es anecdótico: su existencia depende de la sangre del otro lado. Porque cree en la existencia y universalidad de la Ley, la obedece. Al hacerlo, confía también en la veracidad y universalidad del lugar desde el que se dirige a ella, aunque sea solamente en tanto que parte. Es precisamente por este motivo que se sorprende de no haber visto a nadie más en la puerta: cree que su posición conduce a la Ley que todos buscan, ignorando que cada uno lo hace desde su lugar.

§ 4. En el interior de la Ley

> Hace muchos intentos para que le inviten a entrar
> y cansa al guardián con sus súplicas.
> (Kafka: 319).

Siguiendo la argumentación expuesta hasta ahora, parece que la puerta no oculta nada; es un vacío, una fantasía. Este carácter hueco y fantasioso no es la causa, lejos de lo que defiende Derrida, de que «permanezca esencialmente inaccesible aun cuando se presenta o prometa presentarse» (Derrida, 1984: 113). Más bien todo lo contrario: en tanto que la Ley es una fantasía en esencia vacía que se instituye en función de la ley, es puramente mutable y permanece a la espera de que alguien entre para reconstituirla.

[25] Traducción propia.

ISSN-e: 1885-5679

Hasta ahora se ha puesto el foco en los elementos exteriores y las dinámicas propias de la puerta que disuadían al campesino de su pretensión de penetrar en la Ley. A continuación, se argumentará que los elementos que Kafka sitúa detrás de la puerta cumplen una función análoga.

4. 1. Los guardias interiores

> —Ten en cuenta, sin embargo, que soy poderoso y que, además, soy el guardián más insignificante. Ante cada una de las salas permanece un guardián, el uno más poderoso que el otro. La mirada del tercero ya es para mí insoportable.
>
> (Kafka: 320)

Ninguno de los tres filósofos cuyas aproximaciones a *Ante la ley* inspiran este artículo profundiza en la existencia de estos centinelas interiores. A través de Žižek y su concepto de *ideología*, se propondrá una interpretación que otorgue a estos guardianes mayor entidad que la de mera amenaza.

En realidad, Derrida sí que se refiere a ellos. Pero lo hace únicamente en la medida en que separan a la Ley del guardián exterior: como el portero «no ve jamás la Ley» y es el último en la jerarquía de los guardianes, se encuentra innegablemente sujeto a la Ley, incluso más que el campesino (Derrida, 1984: 116).

Hay un elemento que, sin embargo, deja sin resolución: el hecho de que este primer-último guardián no pueda soportar la mirada de los guardianes apostados más allá de la tercera puerta. Esto parecería, a priori, demostrar el enrome poder que atesoran. Empero, leerlo de manera más literal puede abrir una vía interpretativa de gran fecundidad teórica y mayor coherencia con lo hasta ahora expuesto.

En la versión original, Kafka escribe «*Schon den Anblick des dritten kann nicht einmal ich mehr vertragen*» (Kafka, 2015: 206). Esta frase no se traduce necesariamente en que el guardián no pueda tolerar su mirada; de acuerdo con varias traducciones, lo que no puede soportar es su vista, su visión o su aspecto[26]. Por lo tanto, no implica que intercambien miradas; solo que el primer guardián no puede mirarlos.

[26] Por ejemplo, en inglés se suele traducir como «*The sight of just the third is too much even for me*» (Kafka, 2009: 154), y existen traducciones en español en las que se lee «Ni siquiera yo puedo soportar la vista del tercero» (Kafka, s. f. b: 3).

ISSN-e: 1885-5679

Así, puede sugerirse que, tal vez, lo terrible del aspecto de los guardianes interiores, que hace de mirarlos algo insoportable, reside en que no lucen humanos. A partir de la tercera puerta, los centinelas no son hombres, sino mecanismos complejos que sustentan la ligazón del campesino a la Ley. No se los puede mirar porque no son visibles en sí mismos, solo en sus efectos.

El aplazamiento, la creencia en la Ley, la promesa de satisfacción de las demandas del campesino y su reconocimiento mediante la puerta única, encajarían en esta visión de los guardianes interiores: son mecanismos sociales, discursivos y subconscientes que sostienen la dependencia, la creencia y la obediencia del campesino a la Ley[27]. Además, mirarlos con detenimiento dejaría vislumbrar el vacío de la Ley, el «residuo […] de irracionalidad traumática y sin sentido» que el propio Žižek describe como insoportable (Žižek, 2018: 74, 76). Por este motivo, el guardián no tolera hacerlo[28].

Plantearlo así niega que «lo que impide la entrada no es la puerta, ni el guardián, sino el discurso que este pronuncia» (Derrida, 1984: 117). Lo que realmente impide su entrada son los mecanismos que mantienen sujeto al campesino ante la Ley. Es cierto que algunos de ellos se manifiestan en el discurso del guardián, como el aplazamiento o el poder de los guardianes anteriores, por ejemplo. No obstante, la clave reside en que lo hacen de tal modo que legitiman el discurso del centinela, sosteniendo la creencia en sus palabras.

No es lo que dice, sino que, lo que dice se toma por cierto y, además, refuerza la creencia del campesino en la Ley. Empero, el campesino cree en ella antes del discurso y confía en la veracidad del alegato del guardián independientemente de su contenido. Este convencimiento es efecto del resto de los centinelas.

Si el campesino no creyera en la vigencia de la Ley que estos guardianes internos le hacen interiorizar, nunca obedecería al apostado en la puerta. Este primer-último centinela solo es centinela en tanto que hay una estructura que lo sostiene y legitima como tal. Si esta estructura se desplomara, el guardián perdería toda su legitimidad y su poder: su discurso se desmoronaría, incapacitándolo para cumplir con su misión de disuadir al campesino.

[27] Y, así, sostienen las prácticas sociales de la ley.

[28] Esto es válido tanto si no puede soportar la mirada de los guardianes interiores, como si es incapaz directamente de mirarlos.

ISSN-e: 1885-5679

De hecho, entender a los guardianes de este modo es coherente con la filosofía de Žižek y convierte su concepto de ideología en uno de estos centinelas. Por ideología, el esloveno entiende la «fantasía […] que estructura nuestra propia realidad social» (Žižek, 2018: 61), que encubre su carácter «insoportable, real, imposible» (Žižek, 2018: 76) presente en el hecho de que lo universal o, en este caso, la Ley, «no puede basarse […] en ninguna estructura ontológica» (Žižek, 2001: 195): no existe como tal.

La ideología estructura el discurso, ordenando y significando los distintos elementos que este articula:

> La ideología […] es una construcción de la fantasía que funge de soporte a nuestra "realidad": una ilusión que estructura nuestras relaciones sociales efectivas, reales y por ello encubre un núcleo insoportable, real, imposible. [Žižek, 2018: 78]

Puesto de forma simplificada, es la forma a través de la cual percibimos el mundo. Una forma que se manifiesta de tal modo que encubre el hecho de que lo social no tiene fundamento ontológico alguno: de que la ley no tiene Ley.

Viéndolo así, la ideología no es solo un guardián interior: todos ellos son dispositivos ideológicos que sostienen la creencia del campesino en el contenido ontológico de la Ley y estructuran su experiencia de la ley. Incluso el guardián y la propia puerta, con lo que se ha explicado en la sección anterior, adquieren esta naturaleza. Además, el entramado de todos estos elementos sujeta a los individuos mediante la estructuración de su deseo (Glynos, 2011; Žižek 2018), logrando que, como apuntaba Derrida, el campesino se prohíba a sí mismo entrar.

4. 2. Derrotar a los guardianes

> Durante los muchos años que estuvo allí, el hombre observó al guardián de forma casi ininterrumpida. Olvidó a los otros guardianes y éste le terminó pareciendo el único impedimento para tener acceso a la Ley.
>
> (Kafka 320)

El primer-último guardián acaba representado al resto de los guardianes. No lo hace solo porque sea el único visible, sino porque su autoridad emana de la acción de los

ISSN-e: 1885-5679

centinelas interiores. Sin ellos, este no es más que un hombre apostado ante una puerta. Por ende, para que el campesino entre en la Ley, el primer guardia que debe vencer es en realidad el que se encuentra asentado ante la puerta más profunda de todas. Este oxímoron plantea más preguntas que respuestas. A continuación, se desarrolla un esbozo de sus implicaciones.

Si los guardias interiores cayeran para el campesino, se derrumbaría también la creencia en la Ley. Ya no podría presentarse como capaz de responder a la demanda del campesino ni de aplazar su entrada, en la que el visitante ya no confiaría. El vacío ontológico de la Ley quedaría desnudo, permitiendo al campesino instituir su propia Ley[29].

En cierto modo, este fenómeno lleva a una consecuencia similar a la de la tarea mesiánica que Agamben le encomienda al campesino: cesar «la vigencia sin significado de la ley» (Agamben, 2013: 77). Sin embargo, la forma de conseguirlo es completamente opuesta a la que sugería el italiano: el campesino puede (y debe) entrar en la Ley. Por ello, la interrupción no se dará con el cierre de la puerta, sino que sucederá cuando el último guardia interior sea vencido.

eikasía
N.º 140
Nov.-dic.
2026

Igual que se invirtió la relación entre la Ley y la ley tornándola de afuera hacia adentro, ahora se subvierte la dirección de la entrada en la Ley, volviéndola de adentro hacia afuera. Para superar al primer centinela, primero hay que superar a los interiores. En un sentido literal y de máxima fidelidad con el texto, la posibilidad de que este amenace al campesino con el poder de los guardias interiores se desvanece si estos ya han sido derrotados.

La irrelevancia del centinela de la puerta aparece explicitada al final del cuento, cuando Kafka revela que, para oír al campesino, «tiene que inclinarse hacia él profundamente porque la diferencia de tamaños ha variado en perjuicio del hombre de la provincia» (Kafka: 320). Pese a que en la versión original y en otras traducciones no se dice que la diferencia de altura haya variado, sino que se ha acentuado mucho, este hecho no deja de implicar que, en realidad, el guardián no es enorme e invencible, sino que tiene una estatura similar a la del visitante. Si aparenta ser insuperable, es porque hay una estructura que lo hace parecer así. Es más: la diferencia de alturas varía

[29] De este modo, la entrada del campesino podría equiparase al papel del *acto* en Žižek.

ISSN-e: 1885-5679

o se acentúa a raíz de la larga espera del campesino. El tamaño del guardián es relativo: cuanto más sujeto esté el hombre, más grande se hará el centinela.

Por este motivo y según el sentido específico de la interpretación que aquí se expone, el primer-último guardián se volvería insignificante sin centinelas interiores capaces de sostener la credibilidad de su vigor y su discurso (y de la Ley). Sin embargo, esto no puede suceder en el interior porque el acceso estará vedado siempre que los guardianes sigan ejerciendo su poder. Esta es la aporía que encierra al campesino: solo podrá entrar después de acabar con los guardias que lo esperan adentro, pero solo podrá vencerlos si entra.

Con la división en tres espacios que se ha sugerido, esta imposibilidad factual solo puede ser resuelta en el mundo exterior de la ley. Es allí donde se desarrolla la ley que luego proyecta la idea de su fundamento detrás de la puerta. También es donde se forjan el campesino y los atributos mediante los cuales la Ley lo identifica. Por lo tanto, para escapar del laberinto de la Ley, hay que volver a la ley. La victoria del campesino solo puede acontecer en el exterior, cuando instaure una ley distinta. No obstante, para que pueda intervenir en el exterior, su creencia en la Ley debe desvanecerse. Es decir, debe de dejar de presentarse como fundamento universal para que el campesino deje de acudir a ella y pase a intervenir en la ley.

Los pormenores de cómo en el exterior se puede vencer a los guardianes interiores se alejan de *Ante la ley* y entran en un terreno especulativo que exigiría un artículo separado. Fuera como fuere, interpretar los guardianes interiores de esta manera y ver en su disolución la condición de posibilidad de entrada en la Ley mediante la conquista de la ley, pone de manifiesto que este acontecimiento solo sucederá cuando la Ley ya no esté vigente; como afirmaba Kafka, «el Mesías vendrá cuando ya no se lo necesite» (Kafka, 1999: 55).

4. 3. El resplandor

> Por último, su vista se torna débil y ya no sabe realmente si oscurece a su alrededor o son sólo los ojos los que le engañan. Pero ahora advierte en la oscuridad un brillo que irrumpe indeleble a través de la puerta de la Ley.
>
> (Kafka: 320)

ISSN-e: 1885-5679

La luz es otro elemento de detrás de las puertas que ni Derrida, ni Žižek, ni Agamben, diseccionan. Derrida lo menciona, aunque solamente para vincular *Ante la ley* con la ley judía. No obstante, el fulgor se puede interpretar como motor simbólico: es la evidencia perceptible que sostiene la ficción de que hay algo detrás de la puerta.

Verla así la sitúa como uno de los guardias interiores: es un elemento no personificado que afianza la ligazón del campesino a la Ley. Como debe proceder de algún lugar, introduce la expectativa de que es la Ley quién la emite. La luz reafirma la ilusión de que dentro de la puerta hay algo. Se trata de un motor simbólico que apuntala la escena y sujeta el deseo del campesino.

La luz lo atrae y asienta su fe en la Ley. Pero, como adentro no hay nada, el deseo de entrar que se desprende de ella nunca podrá ser satisfecho: la luz solo sirve para reforzar su atadura. Es una manifestación de la Ley que reafirma su creencia en ella. En otras palabras, encarna la idea de una creencia o, mejor, de un deseo imposible de satisfacer pero que, precisamente por eso, siempre se busca en una sucesión interminable de objetos; en este caso, un deseo que solo puede existir si se lo espera[30]. Vuelve a reaparecer, aquí, el *bando* como el único mecanismo mediante el cual puede el campesino estar en la Ley.

De hecho, la lógica de esta búsqueda incesante parece manifestarse no solo en la luz, sino antes, en los sobornos que el campesino le entrega al guardián:

> El hombre, que se había provisto muy bien para el viaje, utiliza todo, por valioso que sea, para sobornar al guardián. Este lo acepta todo, pero al mismo tiempo dice:
>
> —Sólo lo acepto para que no creas que has omitido algo. [Kafka: 319, 320]

El campesino debe creer que sus esfuerzos no son en vano, que lo ha intentado todo: su entrada en la Ley no se debe a la imposibilidad de hacerlo, sino que sus métodos no han sido suficientes. Pero, solo porque el soborno es siempre infructuoso, volverá a intentar comprar al guardián para poder entrar. Sus reiteradas súplicas y preguntas, por las que el centinela lo llama «insaciable» (Kafka: 321), cumplirían una función análoga. En ambos casos, el campesino no piensa en que su fracaso se deba al vacío de la Ley, sino que puede achacarlo a la negativa del guardián (y a la racionalidad que

[30] Sería interesante plantear una relectura de *Ante la ley* que partiera del resplandor para situarlo como el objeto fenoménico que activa la función del *objet petit a* Lacaniano.

ISSN-e: 1885-5679

sostiene su respuesta: la Ley) De este modo, su creencia en la Ley se convierte en el motor de un deseo que, mediante el señalamiento de una causa que enmascara «la imposibilidad de un encuentro completo» (Glynos y Stavrakakis, 2008: 263), refuerza la esperanza en la posibilidad de su realización.

Si la luz simboliza esta misma lógica, también la llevará allí a donde aluce. Si el brillo se equipara con la idea de Ley, aquello que alumbra estará iluminado por ella. Por lo tanto, la búsqueda infructuosa de la Ley también se dará a través de la observación de los objetos iluminados en las inmediaciones de la puerta.

Los objetos de la visión del campesino, que Kafka introduce cuando explica que su vista acaba oscureciéndose, están necesariamente mediados por la Ley. Siguiendo esta argumentación, puede sugerirse que la luz actúa como la *ideología* en Žižek: estructura la percepción del mundo. Que su extinción pueda deberse al desgaste de los ojos ya ancianos del campesino, apunta a que la luminosidad que le permite ver su entorno desencadena una doble direccionalidad: depende de su creencia en la Ley al mismo tiempo que la refuerza cuando observa situaciones en que parece manifestarse tal como la imagina.

En un sentido más concreto, el mundo que ve puede tratarse del conjunto de casos en los que la ley se aplica en conformidad con su fundamento en la Ley. Cuando se «hace justicia» el sentido de esta justicia se manifiesta a través de sus efectos, reforzando la «evidencia» de su supuesto carácter verdadero, bueno y universal. Desde la perspectiva que veía en la unicidad de la puerta la identidad con la que la Ley reconoce al campesino, puede tratarse de aquellos rasgos y disposiciones que refuerzan su creencia e identificación con su propia posición subjetiva dentro de la Ley[31]. Igual que sucedía al sobornar al guardián sin obtener nada a cambio, solo con buscar estas pruebas, por mucho que siempre sean parciales e, incluso, insuficientes (o, justamente porque lo son), refuerza su atadura a la Ley.

Que con los años se debilite parece indicar, justamente, que la longitud de la espera ha acabado por erosionar su confianza en la Ley. No obstante, solo ha afectado a su capacidad de detectar sus manifestaciones en el mundo, pues sigue viendo un resplandor que brota de detrás de la puerta: pese a que es incapaz de ver señales que demuestren la existencia de la Ley, su fe en ella continúa en pie y, por ende, sigue

[31] En este sentido, el concepto de *hábito* de Bourdieu volvería a adquirir relevancia (Bourdieu, 1990: 289).

ISSN-e: 1885-5679

irremediablemente sujeto a ella. Probablemente, este sea el motivo por el que ya no necesita ver para creer en la Ley: su fe es tan profunda que no requiere de ninguna evidencia que la respalde.

§ 5. Conclusiones

El análisis desarrollado muestra la maquinaria de sujeción que se despliega en *Ante la ley*. Partiendo del vacío ontológico de la Ley, se han analizado los distintos mecanismos que ocultan esta condición y se han situado en el centro de la obediencia del campesino. La parábola ha sido transformada así en una metáfora de la experiencia subjetiva de la sujeción (si se quiere, *ideológica*) no solo a la ley, sino a la totalidad de un régimen político. A modo de recapitulación, se puede atender a cómo la forma de aproximar el relato ha favorecido la reinterpretación del texto:

1. Presentar el exterior del que proviene el campesino como el mundo social empírico, ha permitido presentar de manera visible la diferencia entre la ley y el fundamento que se le supone. Consecuentemente, lo tres espacios —exterior, puerta e interior—han podido ser examinados como componentes indispensables de la relación entre el campesino y la Ley.

2. La diferencia entre ley y Ley propiciada por esta distinción ha sustentado el análisis de los aparatos a través de los cuales, en el relato, el campesino interactúa con la Ley. Al interpretarlos teóricamente, no solo se ha señalada *qué* elementos desempeñan esta función, sino que se ha profundizado en *cómo* se desarrolla mediante categorías como *bando*, *hegemonía* o *ideología*. La operacionalización de estos conceptos ha resignificado muchos de los elementos que componen el relato, otorgándoles una importancia narrativa que otros análisis no pueden revelar.

Destacan:

a) La apertura de la puerta entendida como necesidad ontológica debido a la insustancialidad de la Ley, que siempre requerirá de una ley que la signifique.

b) La unicidad de la puerta del campesino como pieza que activa una serie de mecanismos de reconocimiento e identificación que refuerzan la sujeción del campesino a la Ley y, por lo tanto, a la ley.

ISSN-e: 1885-5679

c) Los guardianes interiores presentados como el conjunto de mecanismos discursivos que subyacen la obediencia y sujeción del campesino al presentar la Ley como existente y, sobre todo, impenetrable.

De estas tres resignificaciones y el resto de la argumentación, puede seguirse que, contrariamente a lo que afirma Agamben, la clausura final de la puerta no simboliza la victoria del campesino, sino su derrota. Con su muerte, con su desaparición, su entrada será imposible. Por este motivo, la puerta puede ser clausurada: ya no se necesita sostener su ilusión en la existencia de la Ley y, mucho menos, reprimir su entrada. El campesino ya no amenaza su continuidad.

Finaliza aquí el trayecto de afuera hacia dentro que se proponía este artículo. No obstante, debe señalarse que el objetivo de no ha sido en ningún momento el de obtener una interpretación definitiva de *Ante la ley*. Más bien todo lo contrario: lo que se ha intentado ha sido señalar nuevas vías de análisis que lo conecten con la forma en cómo la teoría política describe críticamente la realidad social y política contemporánea. En este sentido, el objetivo principal no ha sido el de cerrar la puerta del sentido del relato, sino el de abrirla un poco más para permitirle desplegar toda su potencia.

Bibliografía

Agamben, Giorgio (2013), *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida* (trad. Antonio Gimeno Cuspinera). Valencia, Pre-Textos.

Benjamin, Walter (2011), «63. Benjamin a Scholem [11 de agosto de 1934]», en Walter Benjamin y Gershom Scholem (corr.), *Correspondencia 1933-1940* (trad. Rafael Lipiani González). Madrid, Trotta, pp. 138-140.

Brown, Wendy (1993), «Wounded Attachments», *Political Theory*, 21 (3), pp. 390-410, <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0090591793021003003>, [12/04/2025].

Cacciari, Massimo (1985), *Icone della legge*, Milán, Adelphi.

Derrida, Jacques (1984), *La filosofía como institución* (trad. Ana Azurmendi). Badalona, Colección Plural Filosofía.

Glynos, Jason (2011), «Fantasy and Identity in Critical Political Theory», *Filozofski Vestnik*, 32 (2), <https://ojs.zrc-sazu.si/filozofski-vestnik/article/view/3233/29503>, [15/09/2025].

Glynos, Jason, y Yannis Stavrakakis (2008), «Lacan and political subjectivity: Fantasy and enjoyment in psychoanalysis and political theory» *Subjectivity* 24, pp. 256-274, <https://link.springer.com/article/10.1057/sub.2008.23>, [17/09/2025].

ISSN-e: 1885-5679

Hall, Stuart (2020), «The Work of Representation», en *The Applied Theatre Reader*. Nueva York, Routledge, pp. 74-76, <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780429355363-15/work-representation-stuart-hall> [21/06/2025].
Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1993), *Fundamentos de la filosofía del derecho* (trad. Juan Luis Vermal). Madrid, Libertarias.
Kafka, Franz (2015), *Der Prozeß*. Braunschweig, Damnick.
Kafka, Franz (2009), *The trial* (trad. Mike Mitchell). New York: Oxford University Press.
Kafka, Franz (1999), *Cuadernos en octavo* (trad. Carmen Gauger). Madrid, Alianza.
Kafka, Franz (s. f. a.), *El proceso* (trad. sin indicar). Santa Fe, El Cid Editor.
Kafka, Franz (s. f. b.), *Ante la ley* (trad. sin indicar). Ciudad de México, Fundación Carlos Slim.
Laclau, Ernesto (2015), Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo, populismo. Madrid, Siglo XXI de España.
Laclau, Ernesto (2005), *La razón populista* (trad. Soledad Laclau). Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
Laclau, Ernesto (2004), «Identidad y hegemonía: el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas», en Judith Butler, Ernesto Laclau y Slavoj Žižek (eds.), *Hegemonía, contingencia y universalidad. Diálogos contemporáneos de la izquierda* (trad. Cristina Sardoy y Graciela Homs). Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pp. 49-93.
Laclau, Ernesto (2000), *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo* (vers. cast. Ernesto Laclau). Buenos Aires, Nueva Visión.
Mouffe, Chantal (2021), «Pluralismo y democracia moderna: en torno a Carl Schmitt», en Chantal Mouffe (ed.), *El retorno de lo político* (trad. Marco-Aurelio Galmarini Rodríguez). Barcelona, Paidós, pp. 205-232.
Mouffe, Chantal (2018), *Por un populismo de izquierdas* (trad. Soledad Laclau). Buenos Aires, Siglo Veintiuno.
Rancière, Jacques (2014), *El reparto de lo sensible: estética y política* (trad. Mónica Padró). Buenos Aires, Prometeo Libros.
Rancière, Jacques (1996), *El desacuerdo. Política y filosofía* (trad. Horacio Pons). Buenos Aires, Nueva Visión.
Scholem, Gershom (2011), «66. Scholem a Benjamin [20 de septiembre de 1934]», en Walter Benjamin y Gershom Scholem (corr.), *Correspondencia 1933-1940* (trad. Rafael Lipiani González). Madrid, Trotta, pp. 144-147.
Van Houtum, Henk (2010), «Waiting before the Law: Kafka on the Border», en *Social & Legal Studies*, 19 (3), pp. 285-297, <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0964663910372180>, [03/09/2025].
Žižek, Slavoj (2018), *El sublime objeto de la ideología* (trad. Isabel Vericat Núñez). Ciudad de México, Siglo Veintiuno.
Žižek, Slavoj (2001), *El espinoso sujeto: el centro ausente de la ontología política* (trad. Jorge Piatigorsky). Barcelona, Paidós.

ISSN-e: 1885-5679